

BMI

AGENCIA DE  
**Seguros flamingo**  
*Sueños protegidos, futuro asegurado*



# Póliza de Seguro de Vida Grupo con asistencia odontológica Flamingo

---

## Condiciones particulares

## CONDICIONES PARTICULARES PÓLIZA DE VIDA GRUPO ODONTOLÓGICO ALMACENES FLAMINGO

**Tomador:** ALMACENES FLAMINGO S.A. Y MEFIA S.A.S.

**Asegurados:** Los Clientes del Tomador que voluntariamente contraten el seguro

**Beneficiarios:** El Amparo Básico de Vida aplica únicamente para el titular de la Póliza (Asegurado Principal) y los beneficiarios serán los de ley.

**Beneficiarios Módulo Odontológico:** Titular de la Póliza y familiares que vivan en el mismo domicilio.

**Vigencia de la Póliza Matriz:** Corresponde a un (1) Año contado a partir de la fecha en que se defina por parte del Tomador.

**Vigencia del certificado individual:** A partir de las 00:00 horas del día calendario siguiente a la solicitud del seguro, hasta las 23:59 horas del día del corte mensual siguiente más próximo al de la fecha del pago total del crédito. (Por día de corte mensual se entiende el número del día en el que se desembolsó el crédito).

## COBERTURAS

### BÁSICO DE VIDA

Cubre la muerte por cualquier causa que pudiese ocurrir en cualquier lugar del mundo a los asegurados, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, de acuerdo a la vigencia de esta póliza establecida en el certificado de la póliza y en las condiciones particulares, con excepción de lo es-

tipulado en la cláusula de exclusiones, y dentro de las limitaciones expresadas en esta póliza, hasta los límites estipulados en el certificado de la póliza y/o en las condiciones particulares. esta cobertura no es acumulable con las siguientes coberturas opcionales: incapacidad total y permanente, beneficios

El presente amparo brinda cobertura únicamente al asegurado titular.

#### Amparos de vida

Muerte por cualquier causa para el asegurado principal (período de carencia 2 meses)

#### Valor asegurado

\$2.000.000

### COBERTURA ODONTOLÓGICA

Atención al ASEGURADO a consecuencia de una urgencia odontológica o en caso de atención ambulatoria, entendiéndose como tal cualquiera de los siguientes tratamientos o atenciones odontológicas, siempre que se adecuen a la definición de urgencia y/o atención ambulatoria odontológica indicada en las definiciones de este anexo. Los servicios serán prestados por PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD dentro de todo el territorio

Nacional.

Adicionalmente se brindará cobertura internacional del plan dental en los siguientes países: Ecuador, Perú, Chile, Panamá, Costa Rica, Guatemala, Salvador, Nicaragua, Honduras e Italia siempre y cuando estén radicados en Colombia y se encuentren en los países mencionados por una estadía temporal no mayor a 60 días. Para acceder a este servicio en Colombia o en los países mencionados, el ASEGURADO podrá comunicarse vía telefónica a la línea designada. Los servicios serán los siguientes:

PLAN ODONTOLÓGICO URGENCIA ELITE		
	COBERTURA	URGENCIA
Atención Odontológica	Consultas con odontología General y especializada sin costo (urgencia y/o ambulatoria)	✓
	Atención de urgencia (Endodóntica, periodontal y protésica)	✓
	Profilaxis localizada	✓
	Detartraje localizado	✓
Periodoncia	Ferulización semirrígida	✓
Operatoria y Restauradora	Ajustes de Oclusión (quitar contactos entre dientes que generen molestia)	✓
	Restauración cemento provisional	✓
	Restauración en Amalgama, ionómero de vidrio y resina	✓
	Cementación (pegado) de Corona definitiva o Corona provisional	✓
	Reparación de fracturas en la porción acrílica de dentaduras parciales o totales realizadas en el consultorio.	✓
Cirugía Oral	Extracción simple dientes temporales y permanentes	✓
Endodoncia	Blanqueamiento dental individual por causas endodónticas	✓
	Recubrimiento pulpar directo e indirecto (Colocación de protección al nervio)	✓
	Pulpectomía (retiro total del nervio dental) o Pulpotomía (retiro parcial del nervio dental)	✓
	Tratamiento de conducto unirradicular, birradicular, multirradicular en dientes temporales y permanentes.	✓
Radiología Oral	Radiografía Periapical y Coronal (bitewing)	✓

## BENEFICIOS

- Servicio ilimitado para procedimientos y atenciones detallados en el plan.
- Reembolso para Urgencias a Nivel Nacional: En caso que no haya prestador Disponible (Previa autorización).
- Reembolso internacional por gastos odontológicos de los tratamientos incluidos hasta 300 USD o Cobertura del plan con prestadores aliados Sigma en 11 países.
- Descuentos en tratamientos no cubiertos.
- Atención Telefónica (horario 24/7 los 365 días del año).
- Orientación Odontológica Telefónica para aclaración de dudas sobre tratamiento.

### URGENCIA ODONTOLÓGICA

Cualquier ocasión inesperada o repentina que amerita

atención odontológica paliativa, urgente o apremiante y que origine procedimientos o servicios cubiertos por este anexo y que sean indicados para tratar el dolor derivado de accidentes o enfermedad originados por las siguientes causas: infecciones, abscesos, pulpitis, fractura, inflamación o hemorragia.

### ATENCIÓN AMBULATORIA

El ASEGURADO puede hacer uso del servicio de atención odontológica en cualquier ocasión o momento de la vigencia de la cobertura, para acceder a valoraciones con odontología general o con las especialidades odontológicas sin ningún costo y el PRESTADOR DE SALUD, le entregará presupuesto con las tarifas preferenciales (descuentos entre el 10 y 30% sobre tarifa plena del PRESTADOR.

## PRESTADORES DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA

Profesionales y/o Centros médicos debidamente habilitados por las autoridades competentes para prestar servicios de asistencia en salud con el(los) que

el "EL CONTRATISTA" tiene un convenio y que es(son) quien(es), atiende(n) las solicitudes de los ASEGURADOS o clientes, a nivel nacional e internacional para los servicios descritos en el presente documento. El listado de dichos profesionales puede consultarse en la página web [www.sdsigma.com](http://www.sdsigma.com)

## EXCLUSIONES

### AMPARO DE VIDA

Exclusiones que aplican para el amparo de fallecimiento por cualquier causa "BMI Colombia no reconocerá la indemnización de las coberturas contratadas en ninguno de los siguientes eventos:

- A. Si la causa del siniestro es debido a: guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya guerra declarada o no), amotinamiento, motín, sublevación, huelga, conmoción civil, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, sedición, asonada, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los sucesos o causas que determinen la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio, disposición de cualquier gobierno o autoridad pública o local o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva provocada directa o indirectamente, ya sea en tiempo de paz o de guerra
- B. No se cubre homicidio y suicidio, durante el primer año de ingreso a la póliza

### EXCLUSIONES ODONTOLÓGICAS

Este anexo no cubre servicios originados ni los gastos incurridos directa o indirectamente como consecuencia de eventos que no se puedan catalogar como una urgencia odontológica, entre los cuales, a título enunciativo, se encuentran los siguientes:

- a) Tratamientos y/o controles no contemplados específicamente en la condición 1 para las siguientes especialidades: cirugía, radiología, prostodoncia, periodoncia, ortopedia funcional de los maxilares, ortodoncia, endodoncia, Odontopediatría y cualquier otra.

- b) Tratamientos de Endodoncia convencional: Unirradiculares, Birradiculares y Multirradiculares (tratamientos de conducto) iniciados o realizados por primera vez por parte PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD con los que EL CONTRATISTA no tiene convenio.
- c) Retratamiento de conducto Unirradiculares, birradiculares y multirradiculares.
- d) Tratamientos estéticos.
- e) Urgencias quirúrgicas mayores: originadas por traumatismos severos que suponen fracturas maxilares o de la cara y pérdida de sustancia calcificada y dientes. Este anexo no cubre este tipo de urgencias, ya que se considera una urgencia médica, amparada por pólizas de accidentes personales y/o hospitalización y cirugía. Además, requiere de la intervención de un equipo 4 médico multidisciplinario (cirujanos plásticos, traumatólogos, cirujanos maxilofaciales y anestesiólogos) y el uso de tecnología y equipos de diagnóstico sofisticados. El tratamiento es comúnmente quirúrgico y se realiza hospitalariamente, es decir, no se hace en un consultorio odontológico.
- f) Anestesia general o sedación en niños y adultos (no obstante, no tendrán costo alguno los procedimientos realizados y cubiertos de acuerdo al numeral 1 anterior, luego de estar el paciente bajo los efectos de la anestesia general o sedación).
- g) Defectos físicos.
- h) Enfermedades y tratamientos de distonías maxilofaciales.
- i) Radioterapia o quimioterapia.
- j) Atención o tratamiento médico odontológicos que no se ajusten a la definición de urgencia odontológica indicada en el capítulo II- definiciones de este anexo.
- k) Cualquier medicamento formulado necesario para la realización o como complemento de cualquiera de los procedimientos cubiertos y no cubiertos por este anexo.

## PERÍODO DE CARENANCIA

Período mínimo de tiempo contado desde el inicio de vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un evento. El periodo de carencia

para esta póliza, para el amparo básico de Vida es de 2 meses, para la asistencia odontología los usuarios podrán empezar a utilizar los servicios 72 horas después del inicio de vigencia.

## RENOVACIÓN

El presente seguro se considera prorrogado por otra anualidad, con las nuevas condiciones negociadas por las partes, siempre que el Tomador pague la prima correspondiente dentro de los términos establecidos

en la Póliza y la Aseguradora haya consentido la renovación. El Tomador deberá por escrito manifestar la continuación del seguro por lo menos con treinta (30) días de anticipación.

## EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

**Básico de Vida:** Edad Mínima de Ingreso: 18 años, Edad Máxima de Ingreso: 70 años + 364 días, Edad Máxima de Permanencia: 80 años.

**Módulo Odontológico:** Edad Mínima de Ingreso: 1 año, Edad Máxima de Ingreso 80 años, Edad de permanencia ilimitada.

## COBERTURA

De acuerdo a la opción escogida por el cliente: Titular más 3 familiares o Titular más 5 familiares

## REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Todas las personas que deseen ingresar al seguro, deberán diligenciar la solicitud establecida por ALMACENES FLAMINGO. Será de obligatorio cumplimiento especificar en el certificado individual que la cobertura no operará

cuando el asegurado con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza sufra, le haya sido diagnosticada, haya consultado o haya recibido servicio o suministro por cualquier enfermedad o síntoma grave.

## COBERTURA

Para las coberturas Básica de Vida los documentos que deberán presentar a la aseguradora son los siguientes:

1. Registro civil de defunción en donde consta la causa de la muerte expedido por la autoridad competente en el país en donde ocurra el deceso. Copia del documento de identidad del Asegurado
2. Copias del documento de identidad del beneficiario y en caso de que éste sea menor de edad deberá aportarse certificación de nacimiento y copia del documento de identidad del padre, la madre sobreviviente o del tutor designado.

3. En caso de que no se haya designado beneficiarios se tendrá en cuenta a los beneficiarios de Ley previstos en el artículo 1142 del Código de Comercio.
4. Formulario de Declaración del Reclamante – Reclamo por Fallecimiento, completado por el beneficiario.
5. Cualquier otra documentación que la Aseguradora considere razonablemente necesaria.
6. En caso de muerte por enfermedad, se requiere aportar la historia clínica. Los documentos expedidos en el extranjero deberán estar debidamente apostillados o legalizados por el consulado respectivo.



[www.bmicos.com/colombia](http://www.bmicos.com/colombia)

BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.  
Cra. 11 No.84A - 09 Oficina 903  
Torre Amadeus, Costado Sur  
Tel.: (60 1) 518 7700